



ALCALDIA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

Instituto Municipal de Deporte y Recreación

**RESOLUCION No. 27 DE 2020**  
**(19 de Marzo de 2020)**

**POR LA CUAL EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CAJICÁ, ADOPTA LAS MEDIDAS SANITARIAS DISPUESTAS POR EL ALCALDE MUNICIPAL DE CAJICÁ A TRAVES DE LOS DECRETOS No 058 Y No 059, CON EL FIN DE PROTEGER, LA SALUD, LA VIDA Y LA MITIGACIÓN DEL RIESGO DERIVADO DE LA SITUACIÓN EPIDEMOLOGICA CAUSADA POR EL COVID-19 (CORONAVIRUS)**

**LA DIRECTORA** En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, reglamentarias y en especial, las conferidas por en la Constitución Nacional de Colombia, Ley 181 de 1995, ley 489 de 1998, Ley 909 de 2004, y demás normas concordantes y

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad al artículo 2 de la Constitución Política, las autoridades están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades.

Que de igual manera el artículo 49 de la Constitución Nacional preceptúa: *"La atención de la salud y el saneamiento ambiental, son servicios a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud"*

Que La identificación del virus epidemiológico (2019-n-Cov, Covid-19 o Coronavirus) fue confirmada por las autoridades chinas el día 07 de Enero de 2020 y se han reportado a nivel global cerca de 40.563 casos, los cuales ciento (105) casos han sido confirmados en Colombia por el Instituto Nacional de Salud.

Que, de esta manera la Organización Mundial de la Salud, emitió la declaratoria de emergencia de salud pública de interés internacional – ESPII, con el fin de coordinar esfuerzos a nivel global que permitan contener la propagación del virus.

Que es pertinente señalar que, de acuerdo a la OMS, existe evidencia que permite indicar que el coronavirus, se transmite de persona a persona, pudiendo traspasar fronteras geográficas a través de pasajeros infectados, quienes presentan sintomatología inespecífica con fiebre, escalofríos y dolor muscular, pudiendo desencadenar una neumonía grave e incluso la

*ca*

**Unidos con toda seguridad**

Dirección: Diagonal 2da sur Calle 50 Teléfono: 8796665 Calle 50 sur 28240 Cajicá -  
Cundinamarca - Colombia  
Correo electrónico: [informacion@insdeportes.gov.co](mailto:informacion@insdeportes.gov.co) Página web: [www.insdeportes.gov.co](http://www.insdeportes.gov.co)



**INSDEPORTES**



muerte. Igualmente, se ha identificado que los medios de transmisión son:  
1) gotas respiratorias al toser y estornudar 2) contacto indirecto con superficies inanimadas y 3) aerosoles por microgotas.

Que, en virtud de lo expuesto, la Republica de Colombia y la Alcaldía Municipal de Cajicá no son ajenas a este fenómeno y han promulgado directrices con el fin de contrarrestar la propagación del citado virus.

Que colorario de lo anterior, el Alcalde Municipal de Cajicá, ha promulgado los Decretos No 058 y 059 del 2020, cuyo propósito es "*Decretar la Alerta Amarilla, se determinan y acogen medidas sanitarias y de policía, para la protección de la salud, la vida y la mitigación del riesgo, derivado de la situación epidemiológica causada por el Covid-19 "Coronavirus"*

Que, en virtud de lo expuesto, el Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá, al ser Entidad Descentralizada del Municipio de Cajicá, procederá adoptar los Decretos relacionados y tomara las siguientes medidas que deberán ser acatadas por Funcionarios, Contratistas, Deportistas y Ciudadanía en General.

Que en trámite de lo anterior:

#### RESUELVE:

**Artículo Primero:** Adoptar y aplicar en su integridad los Decretos No 058 y No 059, expedidos por el Alcalde Municipal de Cajicá, Arquitecto. Fabio Hernán Ramírez, por los cuales se procede a "*Decretar la Alerta Amarilla, se determinan y acogen medidas sanitarias y de policía, para la protección de la salud, la vida y la mitigación del riesgo, derivado de la situación epidemiológica causada por el Covid-19 "Coronavirus" y " Por la cual se Decreta Toque de Queda, se adoptan nuevas medidas administrativas, sanitarias y se dictan otras disposiciones en el Municipio de Cajicá, para evitar el contagio y propagación del virus Covid-19*

**Artículo Segundo:** Se suspenden de manera inmediata las actividades deportivas y clases presenciales del Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Cajicá.

**Parágrafo:** Como consecuencia de lo anterior el equipo del Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá, a través de cada uno de los instructores de la Escuela Polideportiva, diseñara estrategias para la practica deportiva en casa, de cada uno de sus estudiantes.

**Artículo Tercero:** Se suspende inmediatamente la atención al público en el Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá, como consecuencia de lo anterior, cada una de sus instalaciones se mantendrá



cerrada al público y solo se permitirá el ingreso a funcionarios públicos y contratistas previamente avalados por la Dirección de la Entidad.

**Parágrafo:** Como consecuencia de lo anterior todo funcionario y contratista del Instituto podrá efectuar sus funciones y actividades contractuales a través de las herramientas tecnológicas acordadas con la Dirección del Instituto.

**Artículo Cuarto:** La Atención al ciudadano se efectuará a través del correo electrónico [ventanillaunicainsdeportes@gmail.com](mailto:ventanillaunicainsdeportes@gmail.com) y el número de celular 3133337759.

**Parágrafo:** Toda solicitud debe contener los siguientes datos con el fin de garantizar respuestas efectivas a la ciudadanía: nombre completo del ciudadano o de la persona jurídica que eleva la solicitud, número de teléfono y correo electrónico)

**Artículo Quinto:** Se prohíbe, el ingreso de funcionarios y contratistas que presenten sintomatología de gripe y / o similares, Estas personas de manera inmediata, deberán solicitar atención de los servicios médicos, en sus domicilios respectivos y reportar la evolución de su salud de conformidad a los protocolos establecidos.

**Artículo Sexto:** La violación o inobservancia de las medidas adoptas a través del Decreto No 058 y 059 de 2020, dará las sanciones penales, disciplinarias y pecuniarias previstas en el ordenamiento legal.

### COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cajicá Cundinamarca a los, 19 días de Marzo de 2020

**ANA KATHERINE ARTUNDUAGA MENDOZA**

**DIRECTORA**

**INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE CAJICA**

	NOMBRE	FIRMA	AREA
PROYECTÓ Y APROBÓ	DANIEL DAVID TOLOSA INES		JEFE OFICINA JURÍDICA
El firmante manifiesta que expresamente ha estudiado y revisado el presente acto administrativo y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes lo presento para su firma.			